

Aviso Legal
y
Determinación Preliminar de un Permiso de Calidad del Aire para
Acoma LLC

Acoma LLC, en 600 Congress Ave Ste 15041, Austin, TX, ha presentado una solicitud de permiso de calidad del aire a la Oficina de Calidad del Aire (AQB), Departamento de Ambiente de Nuevo México (NMED) para un permiso de calidad del aire para construir/modificar East Microgrid. Se ha asignado al expediente de solicitud el Permiso No. 10732 y el Número de Interés de Agencia TEMPO 41309. La ubicación exacta de la instalación es/será en la latitud y longitud grados decimales: 31.8183, -106.6792 Datum: WGS 84. Para ayudar a localizar esta instalación, la ubicación aproximada es 3.6 millas al Sur de Santa Teresa en el Condado de Dona Ana, NM.

La función de esta instalación es convertir el calor en energía mecánica utilizando una turbina de gas de ciclo simple que funciona en tres etapas principales: compresión, combustión y expansión.

La construcción propuesta constará de siete (7) turbinas de combustión de gas natural Siemens SGT6 5000F de 244.5 MW, y dos (2) turbinas SGT6 9000HL de 340.8 MW; equipadas con Reducción Catalítica Selectiva (SCR) para el control de óxidos de nitrógeno (NO_x), y catalizadores de oxidación para el control de monóxido de carbono (CO), compuestos orgánicos volátiles (VOC), y formaldehído. Todas las turbinas estarán equipadas con CEMs para medir continuamente las emisiones de NO_x y CO. Las emisiones incluyen las operaciones previstas de arranque, parada y mantenimiento de las turbinas.

Las emisiones totales de contaminantes del aire a la atmósfera se estiman en aproximadamente: Óxidos de nitrógeno (NO_x) en 245.0 toneladas por año(tpy); Monóxido de Carbono (CO) en 245.0 toneladas por año; Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) en 67.8 toneladas por año; Dióxido de Azufre (SO₂) en 106.1 toneladas por año; Material particulado de 10 micras o menos (PM₁₀) a 189.4 toneladas por año; Material particulado de 2.5 micras o menos (PM_{2.5}) a 189.4 toneladas por año; Amoníaco (NH₃) a 516.9 toneladas por año; y gases de efecto invernadero (CO₂e) > 75,000 toneladas por año. Estas estimaciones de emisiones podrían cambiar ligeramente en el transcurso de la revisión de la solicitud por parte del Departamento.

El NMED ha llevado a cabo una revisión preliminar de la información presentada con la solicitud de permiso. La revisión preliminar y el análisis del solicitante sobre los impactos en la calidad del aire ambiente indican que las emisiones al aire de la instalación cumplirán las normas de calidad del aire para NO_x, CO, SO₂, PM₁₀, y PM_{2.5}. Los VOCs son precursores del ozono y el NMED no exige un análisis individual de impacto ambiental por ozono para cada solicitud. Para determinar el cumplimiento de las normas nacionales de calidad del aire ambiente en relación con el ozono, el NMED utiliza monitores de aire para monitorear las concentraciones de ozono. Una revisión completa evaluará los índices de emisión estimados para los contaminantes indicados en este aviso público y determinará el cumplimiento de los requisitos y normas de calidad del aire ambiente.

Basándose en el análisis del solicitante, una determinación preliminar es que esta instalación cumplirá con los requisitos del Título 20, Código Administrativo de Nuevo México (NMAC), Capítulo 2, Partes 1, 7, 23, 33, 61, 70, 72, 73, 75 y 77; 40 CFR 60 Subpartes A y KKKK; y la Ley de Control de Calidad del Aire de Nuevo México. Por lo tanto, la intención preliminar del NMED es emitir el permiso de calidad del aire a más tardar el 22 de abril de 2026. Esta fuente es una fuente menor según PSD de acuerdo con 20.2.74 NMAC.

Para garantizar el cumplimiento de los reglamentos estatales y federales sobre el aire, se espera que el permiso incluya condiciones que limiten las emisiones, las horas de operación y la tasa de producción, así como condiciones que exijan llevar registros y presentar informes al Departamento.

La solicitud de permiso está disponible para su revisión en el sitio web de Avisos Públicos de Acciones de Permiso de la AQB www.env.nm.gov/public-notice.

Todas las personas interesadas disponen de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este aviso para notificar por escrito al Departamento su interés en la solicitud de permiso. Los comentarios escritos deberán hacer referencia al nombre de la empresa, el nombre de la instalación y el número de permiso (o enviar una copia de este aviso junto con sus comentarios). Los comentarios escritos deberán indicar la naturaleza de los temas planteados y cómo se relacionan con los requisitos de los reglamentos estatales y federales aplicables en materia de calidad del aire y la Ley de Aire Limpio. Los comentarios por escrito deben enviarse por correo al Departamento de Ambiente de Nuevo México, Oficina de Calidad del Aire, Sección de Permisos, 525 Camino de los Márquez Suite 1, Santa Fe, NM 87505-1816, o por correo electrónico a aqb-acoma-microgrids@env.nm.gov. Los comentarios también pueden presentarse electrónicamente a través del portal de comentarios públicos del NMED en línea en: <https://nmed.commentinput.com/comment/search>.

El Departamento notificará a todas las personas que hayan presentado comentarios por escrito cuándo y dónde pueden revisarse los análisis del Departamento. Aunque todos los comentarios escritos formarán parte del registro público, cualquier persona que no exprese su interés por escrito antes del final de este primer periodo de treinta (30) días no recibirá dicha notificación.

Si el Departamento recibe comentarios públicos por escrito antes del final del plazo de notificación pública de treinta (30) días del Departamento, el análisis del Departamento estará disponible para su revisión durante treinta (30) días en la oficina de distrito o de campo del NMED más cercana a la fuente antes de que se emita el permiso. Se podrán presentar al Departamento comentarios por escrito sobre el análisis o la solicitud de permiso durante este segundo periodo de treinta (30) días o en cualquier momento antes de que se emita o deniegue el permiso.

Las preguntas o comentarios que no pretendan formar parte del expediente público pueden dirigirse a aqb-acoma-microgrids@env.nm.gov. Se puede encontrar información general sobre la calidad del aire y el proceso de permisos en el sitio web de la Oficina de Calidad del Aire. El reglamento que hace referencia a la participación pública en el proceso de revisión de permisos es el 20.2.72.206 NMAC. Este reglamento se puede encontrar en la sección "Permisos" de este sitio web.

Atención

Este es un aviso de la oficina de Calidad del Aire del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, acerca de las emisiones producidas por un establecimiento en esta área. Si usted desea información en español, por favor comuníquese con esa oficina al teléfono (505) 629-3395.

Aviso de No Discriminación

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo requieren las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas de 1972 a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si considera que ha sido objeto de discriminación en relación con un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con: Coordinador de No Discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@env.nm.gov. También

puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para conocer cómo y dónde presentar una queja por discriminación.